DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633909

EXTRACTO

DORA SILVA LETELIER, Notario Público de la Primera Notaría de La Florida, y Oficio en Avenida Vicuña Mackenna Poniente Nº7131, certifico que: por escritura de hoy, otorgada ante mí, don OSVALDO BUSTAMANTE HORMAZABAL, C.I.N°5.571.759-1, domiciliado en calle Las Azucenas N°9802, comuna La Florida, Región Metropolitana; y doña PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE, chilena, soltera, empleada, C.I.N°16.743.108-9, domiciliada en calle Las Azucenas N°9802, comuna La Florida, Región Metropolitana fecha de nacimiento 13 de Septiembre de 1987, de actuales 37 años; modificaron y transformaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "AGUA LIMPIA COMPAÑÍA LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 15 de Junio de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, publicada en el diario oficial de fecha 24 de junio de 2009, e inscrita a fojas 27.522, número 18.935 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2009, modificada mediante escritura pública de fecha 28 de julio de 2011, ante el Notario de Santiago, don Sergio Jara Catalán, publicada en el Diario Oficial número 40.053 de fecha 05 de septiembre de 2011 e inscrita a fojas 48.639, número 35.811 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2011, además se modificó mediante escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2023, ante el Notario Suplemente don Christian Alejandro Ortiz Cáceres de la Notario Público Titular doña María Soledad Santos Muñoz de la Séptima Notaría de Santiago, publicada en el Diario Oficial número 43.674 de 12 de octubre de 2023 e inscrita a fojas 85.786, número 36.961 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023. Los actuales y únicos socios de la sociedad denominada "AGUA LIMPIA COMPAÑÍA LIMITADA", son don OSVALDO BUSTAMANTE HORMAZABAL con el cincuenta por ciento de los derechos y haberes sociales y doña PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE con un cincuenta por ciento de los derechos y haberes sociales. CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES.- Don OSVALDO BUSTAMANTE HORMAZABAL, vende, cede y transfiere el cincuenta por cierto de sus derechos sociales, a doña PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en el precio de \$100.000, que se pagaron en el acto al contado y en dinero efectivo. TRANSFORMACIÓN. En virtud de la cesión queda como única y exclusiva socia de la sociedad doña PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE, quien TRANSFORMA LA SOCIEDAD en una EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en conformidad con las disposiciones de la Ley N°19.857, teniendo, además, presente las disposiciones del Código Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en el contrato.- OBJETO SOCIAL. Realizar las labores propias de limpieza e higienización de estanques de agua potable, evacuación de aguas, arriendo de motobombas, toda otra actividad relacionada con giros expuestos y toda otra operación directa o indirecta relacionada con las anteriores que se acuerden.- RAZÓN SOCIAL. "PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo usar como nombre de fantasía ante Bancos y demás instituciones públicas o privadas "AGUA LIMPIA E.I.R.L.". DOMICILIO: Santiago.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL. Corresponderá a doña PATRICIA ALEJANDRA BUSTAMANTE ILARRE con las facultades contenidas en la cláusula quinta del estatuto social, sin perjuicio de poder delegar todo o parte de sus facultades a terceras personas. CAPITAL. Será la suma de \$1.000.000, que la constituyente entrega en el acto de la transformación y en dinero en efectivo a la empresa, que ya se encuentra en arcas.- BALANCE: Al 31 de diciembre de cada año. VIGENCIA: Indefinida. Demás cláusulas contenidas en escritura extractada.- LA FLORIDA, 04 de Abril de 2025.-